

Entre:

De una parte, **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General, **ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0245319-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, la cual en lo adelante del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**; y,

De la otra parte, **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-63880-1, con su domicilio social ubicado en la avenida Abraham Lincoln, No. 1007, Piso 4, Edificio Óptica Félix, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada mediante poder de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por el señor **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de cédula de identidad y electoral NO.001-0150615-2, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y circunstancialmente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, la cual en lo adelante del presente contrato se denominará **MULTICÓMPUTOS o LA CONTRATISTA**.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia conjunta a “EDENORTE” y “MULTICÓMPUTOS”, ambas se denominarán “LAS PARTES”.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: LAS PARTES suscribieron un contrato de servicio de soporte para Microfocus Cobol, en fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el cual para los fines del presente addendum se denominará Contrato Principal.

POR CUANTO: LAS PARTES tienen interés y así han convenido modificar el precio del Contrato Principal.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES** suscriben el siguiente addendum al Contrato Principal;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto, numeral 4.1, relativo al precio del contrato y condiciones de pago, para que en lo adelante se lea de la forma siguiente:



ARTÍCULO CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

4.1 LAS PARTES convienen que el precio total a pagar por los servicios objeto del presente Contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 13/100 (RD\$2,028,569.13)**, sin incluir impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepto por lo aquí acordado y sin perjuicio de lo que posteriormente se puede acordar entre **LAS PARTES**, se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Principal, las cuales son expresamente ratificadas por **LAS PARTES**.

HECHO, REDACTADO Y FIRMADO de buena fe en tantos originales como partes con intereses distintos intervienen en este contrato, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

POR EDENORTE:



ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO
Gerente General

POR MULTICOMPUTOS:

JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS
Representante



YO, LIC. Santiago Nolasco Núñez, Notario Público de los del Número para el municipio de Santiago, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 4781. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO** y **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, cuyas generales y calidades constan en el presente documento, a quienes he identificado por la presentación de sus respectivos documentos de identidad y me declaran que las firmas que estampan son las que usan en todos sus actos, firmas que legalizo para los fines de lugar. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

NOTARIO PÚBLICO

